



A

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/EA-0452/02/20

Oficio N°: SG.FO.08-2020/014

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de febrero de 2020

**EJIDO MADERA
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 12 de Febrero de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 13 de Febrero de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2019/017 de fecha 08 de Febrero de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO MADERA	24750.51	Madera	Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

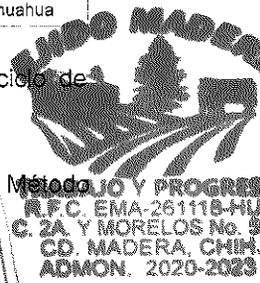
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	756821	3244960
2	757429	3241960



Recibido
2020/02/03





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

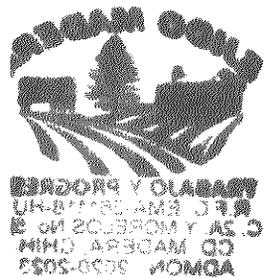
Bitácora: 08/EA-0452/02/20

Oficio N°: SG.FO.08-2020/014

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de febrero de 2020

3	757904	3236670
4	758623	3235740
5	758648	3235620
6	760360	3234220
7	761219	3233860
8	762737	3234420
9	765946	3235110
10	768157	3235050
11	769334	3233010
12	776043	3232150
13	776431	3232630
14	775953	3234050
15	776960	3234170
16	777038	3233910
17	777134	3233930
18	777042	3234370
19	778280	3234760
20	778143	3234050
21	778328	3233310
22	780806	3232910
23	782779	3233160
24	783130	3235290
25	791085	3234850
26	791084	3240850
27	791122	3242500
28	780981	3242680
29	778996	3242720
30	778275	3238000
31	773495	3237860
32	769850	3237580
33	770098	3240790
34	766956	3242510
35	764856	3242000
36	762803	3242980
37	763309	3245420





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/EA-0452/02/20

Oficio N°: SG.FO.08-2020/014

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de febrero de 2020

38	762585	3247380
39	758757	3246860
40	756821	3244960

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO MADERA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/03/15 - 31/12/15	Juniperus sp.	465.21	727.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/03/15 - 31/12/15	Pinus spp.	465.21	11432.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/03/15 - 31/12/15	Quercus spp.	465.21	2343.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus sp.	594.01	888.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	594.01	10929.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	594.01	5240.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus sp.	407.57	248.63	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	407.57	10301.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	407.57	2250.22	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus sp.	446.5	267.23	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	446.5	12554.33	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	446.5	2855.22	Metros cúbicos v.t.a.
5	08/02/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	557.88	1338.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	08/02/19 - 31/12/19	Pinus spp.	557.88	13579.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	08/02/19 - 31/12/19	Quercus spp.	557.88	3667.86	Metros cúbicos v.t.a.
6	13/02/20 - 31/12/20	Juniperus sp.	508.55	199.39	Metros cúbicos v.t.a.
6	13/02/20 - 31/12/20	Pinus spp.	508.55	13875.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	13/02/20 - 31/12/20	Quercus spp.	508.55	3730	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	424.55	25.61	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	424.55	12252.47	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	424.55	3152.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus sp.	399.34	14.83	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	399.34	12199.12	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	399.34	4169.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	459.12	16.79	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/EA-0452/02/20

Oficio N°: SG.FO.08-2020/014

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de febrero de 2020

9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	459.12	14049.93	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	459.12	4080.02	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	446.4	33.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	446.4	11550.93	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	446.4	6017.18	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO MADERA	4,709.13 (cuatro mil setecientos nueve punto trece)	163,992.770 (ciento sesenta y tres mil novecientos noventa y dos punto setenta y siete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO MADERA	P-08-040-MAD-008/15





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/EA-0452/02/20

Oficio N°: SG.FO.08-2020/014

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de febrero de 2020

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	IRN-09

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: INOCENCIO RAMOS NAVA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 39, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a facultades.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Inocencio Ramos Nava.
Archivo.

Extracción de saldos no ejercidos anualidad 2019.

GAHS/RCV



